



“AMPLIAR PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II, LA VIGENCIA DE LOS EXTREMOS DE LA RESOLUCIÓN N.º 586-CU-2022-UAC DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2022”

RESOLUCIÓN N.º 309-R-2023-UAC.

Cusco, 13 de junio de 2023

LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

VISTO:

El Oficio N.º 188-2023-VRAD-UAC de fecha 2 de junio de 2023, Proveído Reg. N.º 2385 Rectorado y anexos cursado por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una Institución con Personería Jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria No 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante la Resolución N.º 586-CU-2022-UAC de fecha 17 de noviembre de 2022, el Consejo Universitario resolvió aprobar la Directiva de asignación de aulas para pregrado – semestre académico 2023-I - (Versión 1) de la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco, mediante el documento del Visto, eleva a consideración de la Autoridad Universitaria la solicitud de ampliación para el semestre académico 2023-II, la vigencia de los extremos de la Resolución N.º 586-CU-2022-UAC mediante la cual se aprueba la Directiva de asignación de aulas para pregrado – semestre académico 2023-I - (Versión 1) de la UAC, con la finalidad de proseguir con el trabajo de distribución de aulas de los locales de la Universidad por la comisión designada mediante Resolución N.º 216-CU-2023-UAC.

Que, la Autoridad Universitaria en merito a lo dispuesto en el literal l) del artículo 24º del Estatuto Universitario, son atribuciones de la Rectora: “Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario”, en consecuencia, ha visto por conveniente autorizar la ampliación para el semestre académico 2023-II, la vigencia de los extremos de la Resolución N.º 586-CU-2022-UAC.

Estando a las consideraciones expuestas, la Rectora de la Universidad Andina del Cusco en uso de las facultades conferidas en el literal l) del artículo 24º del Estatuto Universitario y la Ley N° 30220, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO: **AMPLIAR** para el semestre académico 2023-II, la vigencia de los extremos de la Resolución N.º 586-CU-2022-UAC de fecha 17 de noviembre de 2022, mediante la cual se aprueba la Directiva de asignación de aulas para pregrado – semestre académico 2023-I - (Versión 1) de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO: **ENCOMENDAR**, a las dependencias universitarias pertinentes, adopten las acciones complementarias más convenientes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -

- DYBG/MACQ/SG/uch.
- VRAC/VRAD/VRIN/R.
- Facultades (05)
- Posgrado
- DIAD
- Directores de Dpto.
- Directores de EP.
- Directores universitarios
- RR.HH.
- Coord..SUNEDU
- DA y dependencias
- Filiales
- Interesados
- Archivo